

Expediente: **815/18-I3**

Carátula: **GUIRENSE PABLO ALEJANDRO C/ BOCCA PEDRO ENRIQUE (H) Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/11/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20313382975 - GUIRENSE, PABLO ALEJANDRO-ACTOR

90000000000 - BOCCA HNOS S.AC.I.F.I.A., -DEMANDADO

90000000000 - BOCCA, PEDRO ENRIQUE (P)-DEMANDADO

90000000000 - GUIRENSE, MIGUEL ANGEL----

90000000000 - HEREDEROS DE BOCCA PEDRO ENRIQUE (P), -HEREDERO DEL DEMANDADO

20202191623 - WAGNER, ESTEBAN GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GUIRENSE, ELVIRA MARCELINA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20285311145 - BOCCA, MARIA GABRIELA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20213275608 - JIMENEZ SANTILLAN, MARCELO E.-POR DERECHO PROPIO

20285311145 - CECENARRO, LUIS ROLANDO-POR DERECHO PROPIO

20399767009 - BOCCA, PEDRO ENRIQUE-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 815/18-I3



H105015414456

**JUICIO: "GUIRENSE PABLO ALEJANDRO c/ BOCCA PEDRO ENRIQUE (H) Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 815/18-I3.-**

**San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024**

**A la presentación de fecha 14/11/2024 efectuada por el letrado Alderete Sangenis apoderado del demandado Pedro Enrique Bocca:**

**I.-** Por contestado por en tiempo oportuno el traslado conferido a del incidente de hecho nuevo interpuesto por el actor.

**II.-** Atento el estado del presente incidente y a lo dispuesto por el art. 33 del CPL, corresponde abrir la causa a prueba a los efectos de su producción por el término de QUINCE DÍAS.

En su mérito, proveo a las pruebas ofrecidas por las partes:

Parte actora:

**A) TESTIMONIAL:** acepto la prueba testimonial ofrecida. Cítese al testigo **Juan Pablo Guirese - DNI N° 41.061.065** con domicilio en B° CGT Mz 10 casa D - Tafi Viejo . En relación al cuestionario propuesto por el oferente, en uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL dispongo **rechazar las preguntas 2 y 3** por no estar vinculadas con el hecho nuevo que se denuncia. Por ende, **solo se deberá formular las preguntas N° 1, 4 y 5.**

La audiencia se celebrará el día **16/12/2024 a hs 18:00**, de manera excepcional, **íntegramente remota** a través de la plataforma ZOOM SALA 129, participando por este medio el testigo, los letrados y el proveyente. En este sentido, el citado deberá conectarse el día y hora fijada, disponer de los medios y de las aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia por medio de la plataforma

ZOOM; deberá permanecer solo en un ambiente cerrado y contar con un dispositivo con cámara y audio para su conexión (pc, celular, tablet o similar) y conexión a internet. Así también deberá acreditar su identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente (D.N.I.). Hago saber que durante la declaración se le podrá requerir mover y enfocar la cámara en la dirección que se le señale las veces que sea necesario, ello a los fines de la comprobación del cumplimiento de lo requerido precedentemente. Finalmente, se deja establecido que el desarrollo efectivo de la audiencia y el cumplimiento de las pautas establecidas en la presente providencia para su celebración serán analizadas por esta oficina con el fin de garantizar las condiciones de transparencia y seguridad jurídica propia de cualquier acto judicial. Por último hago saber que la audiencia podrá suspenderse o interrumpirse en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos, o en caso de entender que no se encuentran garantizadas las condiciones de transparencia y seguridad jurídica propia de cualquier acto judicial. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 857 8540 0928**. Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado.

Además, hágaseles saber a las partes que ante cualquier inconveniente, en caso de requerir comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N° 1 del Trabajo, podrán hacerlo a través de la consulta habilitada a tal efecto en el Portal o al siguiente número de teléfono: 3815672392 (provisto) en el horario de 07:00 a 19:00 hs.

**B) PERICIAL CALIGRÁFICA:** Se rechaza la misma por no estar vinculada a la denuncia de hecho nuevo y requiere expedirse sobre documentos que aún no han sido admitidos en la presente causa. Asimismo se trata de una cuestión extemporánea por prematura, no siendo la oportunidad procesal oportuna.

**C) DOCUMENTAL:** Se rechaza la misma por no estar vinculado el hecho nuevo denunciado.-

**Actuación firmada en fecha 20/11/2024**

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.